



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 1151

12/02/88

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 - 103 y REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 393. Depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina. Normas de procedimiento.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el nuevo modelo de la Fórmula 4089, vinculada con el régimen de referencia, con las instrucciones para su integración, a utilizar por las entidades inscriptas en el Registro pertinente a partir de la información correspondiente a febrero de 1988.

El cargo a que se refiere el renglón 5 del Cuadro C de la citada fórmula, no ingresado en tiempo y forma, queda sujeto al régimen de actualización de deudas previsto en el punto 3.2.5.2. del Capítulo V de la Circular LISOL - 1 (Comunicación "A" 414).

Finalmente, les aclaramos que en la información correspondiente a febrero de 1988 corresponderá incluir en el renglón 3 del Cuadro B el total de intereses abonados por cuenta del Banco Central desde el comienzo del régimen hasta el 31.1.88.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Schweizer  
Subgerente de Normas para  
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro  
Subgerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		DEPOSITOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA					O S I D I O C			
								Mes	Año	
CUADRO A		ESTADO DE LOS DEPOSITOS Y DE LAS CUENTAS CON EL BANCO CENTRAL								
Depósitos recibidos		Depósitos cancelados		Saldos de depósitos		Intereses pagados por cuenta del B.C.R.A.	Movimientos de fondos vinculados con la cuenta "Comunicación "A" 725"			
Zona I	Zona II	Zona I	Zona II	Zona I	Zona II		Acreditación	Extraccio- nes	Saldos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
- Importes en dólares estadounidenses -										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
(1) 32										
(2) 33										

CUADRO B		POSICION AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR		
		Concepto	Importes en U\$\$	
1	Saldo de depósitos del tercer día hábil inmediato anterior al último día del mes (cols.5 y 6 del Cuadro A)			
2	Margen de disponibilidades ( % del renglón de la col. 5 del Cuadro A correspondiente al 3er. día hábil inmediato anterior al último del mes, más % del renglón de la col. 6 del Cuadro A correspondiente al 3er. día hábil inmediato anterior al último del mes)			
3	Intereses pagados por cuenta del B.C.R.A. (importe del último día del mes de la col. 7 del Cuadro A más renglón 3 del Cuadro B del mes anterior)			
4	Depósitos cancelados (diferencia entre el último día del mes y el tercer día hábil inmediato anterior de las cols. 3 y 4 del cuadro A)			
5	Saldo de la cuenta "Comunicación -"A" 725" (último día del mes de la col. 10 del Cuadro A)			
6	Diferencia (renglón 1 menos suma algebraica de los renglones 2 a 5) (+ ó -)			
CUADRO C		DETERMINACION DEL CARGO POR INCUMPLIMIENTO EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS		
		Concepto	Importe en U\$\$	
1	Margen de disponibilidades ( % del renglón 33, col. 5, del Cuadro A + % del renglón 33. col. 6 del Cuadro A)			
2	Importe a transferir (renglón 33 (cols. 1 y 2 menos cols.3, 4 y 7) del Cuadro A más o menos renglón 6 del Cuadro B menos renglón 1 del Cuadro C más renglón 1 del Cuadro C del mes anterior menos resultado negativo - en valor absoluto- del renglón 3 del Cuadro C del mes anterior)			
3	Diferencia (renglón 2 menos renglón 33 (cols. 8 - 9) del Cuadro A) (+ ó -)			
4	Liquidación del cargo ( _____ % del resultado positivo del renglón 3 x N° de días del mes) 365			
5	Conversión del cargo en australes (renglón 4 por tipo de cambio)		Importe en australes con centavos	
CUADRO D		RETRIBUCION POR LA ATENCION DEL SERVICIO		
		Concepto	Importe en U\$\$	
1	Determinación de la comisión [ _____ % del renglón 33 (cols. 5 y 6 del Cuadro A x N° de días del mes)] 365			
2	Conversión de la comisión en australes (renglón 1 por tipo de cambio)		Importe en australes con centavos	
CUADRO E		INFORMACION ESTADISTICA (en miles de australes)		
Titulares		Saldos a fin de mes		Promedio mensual de saldos diarios
		Capitales	Intereses devengados	Capitales
Residentes en el país				
Sector público no financiero				
Sector privado no financiero				
Residentes en el exterior				
TOTAL				
Observaciones:				
Lugar y fecha:				
AREA CONTABLE (3) Firma y aclaración			GERENTE GENERAL Firma y aclaración	
(1) - Suma de los renglones 1 a 31. (2) - Promedio (renglón 32 / N° de días del mes). (3) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4089	Anexo a la Com. "A" 1151
----------	---	-----------------------------

1. Instrucciones generales

Para informar sobre el estado del régimen de los depósitos en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 725), las entidades inscriptas en el Registro habilitado al efecto emplearán la Fórmula 4089, la que deberá ser presentada mensualmente a esta Institución a más tardar el 16 del mes siguiente al bajo informe.

Se remitirá, integrada por quintuplicado, al Departamento de Secretaría General. El quintuplicado, con la constancia de recepción, quedará archivado en la casa central de la entidad.

La Fórmula 4089 se encuentra sujeta al régimen sobre presentación de informaciones (Capítulo II de la Circular RUNOR-1).

Los importes se registrarán en dólares estadounidenses sin centavos, excepto los correspondientes a los renglones 5 del Cuadro C y 2 del Cuadro D, que se expresarán en australes con centavos, y a los del Cuadro E, que se informarán en miles de australes.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando los que resulten inferiores.

2. Cuadro A.

Columna 1.

Se declarará en cada renglón el importe acumulado en el respectivo mes de los depósitos recibidos desde el tercer día hábil anterior en las casas radicadas en la ciudad de Buenos Aires y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, o los que en adelante pudieran crearse mediante desdoblamiento o segregación de dichos partidos.

Columna 2

Se incluirá igual información que la requerida en la columna 1. respecto de las casas radicadas en el resto del país.

Columna 3 y 4

Se informarán, según la radicación de las casas intervinientes, las cancelaciones concretadas durante el mes bajo informe, en valores acumulados.

Columna 5 y 6

Se integrará con los saldos de depósitos registrados al cierre de cada día, clasificados en Zona I o II, según la radicación de las casas de la entidad. En los días inhábiles, se

repetirán los saldos registrados el día hábil inmediato anterior.

Columna 7.

Se informarán los montos de intereses pagados por cuenta del Banco Central acumulados durante el mes, correspondientes a los importes cancelados incluidos en las columnas 3 y 4 de cada renglón.

Columnas 8, 9 y 10

Se declararán los movimientos registrados y el saldo a cada día, respectivamente, de la cuenta "Comunicación "A" 725" (punto 2.4. del Anexo I a la Comunicación "A" 725). En los días inhábiles, se repetirán los saldos anotados el día hábil inmediato anterior.

3. Cuadro B

Los datos correspondientes a este cuadro deberán tomarse de los importes declarados en la información del mes anterior al bajo informe.

Renglón 2

Se incluirá el importe que surja de aplicar los porcentajes que el Banco Central establezca para cada una de las zonas I y II, respectivamente.

4. Cuadro C

Renglón 1

Se incluirá el importe que surja de aplicar los porcentajes que el Banco Central establezca para cada una de las zonas I y II, respectivamente.

Renglón 4

Se declarará el importe que surja de aplicar la tasa de cargo del mes bajo informe, equivalente a 2 veces la tasa "LIBO" para operaciones a 90 días vigente al cierre del respectivo período.

Renglón 5

El tipo de cambio a utilizar será el vendedor a clientes para transferencias al exterior de servicios financieros (mercado libre de cambios), del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del mes bajo informe.

Por el valor resultante de la conversión efectuada en este renglón las entidades acompañarán nota de débito (Fórmula 3030), indicando en el concepto de la operación "Comunicación "A" 725 - Cargo por incumplimiento en las transferencias de fondos".

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DE LA FORMULA 4089	Anexo a la Com. "A" 1151
----------	---	-----------------------------

5. Cuadro D

Renglón 1

Se declarará el importe que surja de aplicar la tasa vigente para el mes bajo informe.

Renglón 2.

El tipo de cambio a utilizar será el vendedor a clientes para transferencias al exterior de servicios financieros (mercado libre de cambios), del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del mes bajo informe.

Por el valor resultante de la conversión efectuada en este renglón, las entidades acompañarán nota de crédito (Fórmula 3030), indicando en el concepto de la operación "Comunicación "A" 725 - Retribución por la captación de fondos".